



**PODER JUDICIAL DE MENDOZA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**ACORDADA N° 30.110**

Mendoza, 17 de junio de 2.021

**VISTOS:**

El Expediente N° 84.880 caratulado "Implementación Expediente Electrónico Prueba Piloto Registración Operadores Plataforma IOL", lo dispuesto por acordadas N° 29.979, 30.076; 30.103 y cc. y la reunión mantenida en el día de la fecha con la Federación de Colegios de Abogados y Procuradores;

**CONSIDERANDO:**

**Que mediante** Acordada N° 29.979 se aprobó en el marco de la implementación de IURIX FLEX el plan "Piloto en el Tribunal de Gestión Asociada de Luján de Cuyo y el Cronograma de implementación de IURIX FLEX" para el fuero de familia en su anexo 3.

Luego, frente a diversas coyunturas de implementación y según el informe técnico acompañado en el expediente N° 84.880 caratulado "implementación Expediente Electrónico Prueba Piloto Registración Operadores Plataforma IOL", mediante Resolución de Presidencia N° 38.109 se modificó el mencionado cronograma.

También se realizaron modificaciones en el Plan Piloto de los fueros Civil y Laboral, a fin de que los profesionales accedieran y se familiarizarán con la plataforma Portal de Gestión de Causas Judiciales, IURIX ON LINE HTML5.

En este contexto, se cumplió con la implementación de los Tribunales de las ciudades cabeceras, Cuerpo Auxiliar Interdisciplinario (CAI), quedando pendientes los Tribunales de los departamentos de Lavalle, Rivadavia, Tupungato, San Carlos, General Alvear y Malargüe.

Que durante la implementación en el fuero de familia surgieron diversos inconvenientes técnicos comunes a toda puesta en marcha de un sistema nuevo, los cuales a la fecha se encuentran individualizados, siendo necesario para solucionar la problemática que se incremente la transferencia de información de los expedientes papel al sistema IURIX, debiendo a tal fin contar con mayor carga horaria de empleados a fin de cumplir con dicha función, debiendo autorizarse el pago de un adicional full time a fin de que a contra turno se cumpla con dicha tarea.

Que, por otra parte, y a fin de agilizar la implementación, en relación a la vinculación del profesional con cada causa en ese fuero, resulta conveniente ante la posibilidad de vencimiento de un plazo o la necesidad de concretar una petición procesal determinada, que en el mismo escrito en el que se requiere la vinculación, se haga la petición y que la misma sea proveída por el tribunal al momento de vincular la causa, siendo obviamente válido el cargo digital de ingreso del escrito.

Por ello, de las reuniones mantenidas con la Federación de Colegios de Abogados y Procuradores, las peticiones planteadas, y el hecho de que se continúa

trabajando en las tareas de configuración, adaptativos y ajustes que el sistema requiere y que han exigido mayor cantidad de tiempo por parte de los equipos técnicos y la empresa contratante, es conveniente prorrogar el plazo de las próximas implementaciones en Fuero de Familia para asegurar el acceso y prestación del servicio de justicia, así como la asignación de mayor carga horaria en la transferencia de datos en el Fuero de Familia de la Provincia.

Con el mismo objetivo, y dado que están dadas las condiciones del sistema, se flexibiliza el ingreso de las presentaciones de escritos y demandas del Plan Piloto en el Fuero Civil, Laboral y Salas 1 y 2 de la Suprema Corte.

Por lo expuesto, la Sala Administrativa de la Suprema Corte de Justicia en uso de sus atribuciones y facultades.

#### **RESUELVE:**

- 1. DISPONER** que los Juzgados de Familia donde esté operando el sistema IURIX IOL, deberán dar trámite a las presentaciones realizadas por los profesionales a través del módulo de "Mesa de Entradas Virtual (MEV- Escritos la MEV) cuando en un mismo escrito, soliciten la vinculación al expediente y concreten una petición procesal cualquiera, este o no corriendo plazo para ello, sin perjuicio de lo dispuesto por Acordada N° 30.074. En estos casos, se tendrá como válido el cargo o constancia que genere el sistema utilizado, debiendo los mismos ser descargados y proveídos por los tribunales.
- 2. AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración el trámite y pago del adicional de dedicación FULL TIME previsto en la Ley General de Sueldos, para empleados que cumplan funciones en los Juzgados de Familia, a fin de que a contra turno continúen con la carga de transferencia de datos al sistema IURIX FLEX.
- 3. PRORROGAR** la fecha de implementación del Sistema IURIX FLEX en los Juzgados de Familia de Rivadavia, Tupungato, San Carlos, General Alvear, Malargüe y el Juzgado de Paz de Lavalle con competencia en Familia, los que seguirán prestando funciones con los sistemas vigentes a la fecha.
- 4. DISPONER**, que los Juzgados de Familia de Rivadavia, Tupungato, San Carlos, General Alvear, Malargüe y el Juzgado de Paz de Lavalle con competencia en Familia, **comiencen** la carga de transferencia de datos al sistema IURIX FLEX a partir de la habilitación de los usuarios correspondientes.
- 5. ESTABLECER** que, en los fueros civil, laboral y Salas 1 y 2 de la Suprema Corte, los profesionales podrán **presentar escritos** en todos los expedientes mediante el uso de la MEED (Mesa de Entradas de Escritos Digitales) o el sistema IOL HTML5. En cuanto a la **prestación de demandas**, deberán continuar ingresando las mismas por la MEED, salvo en los siguientes casos, en donde tendrán también habilitado el módulo IOL HTML5 para su ingreso a su opción: 1) en el fuero civil: acciones de amparo, ejecuciones de honorarios y sucesiones; 2) en el fuero laboral: acciones derivadas de



**PODER JUDICIAL DE MENDOZA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

enfermedad, accidente en materia de Ley de Riesgo de Trabajo; 3) en la Suprema Corte de Justicia: acciones de inconstitucionalidad.

6. **DEJESE SIN EFECTO** toda disposición que se oponga a la presente
7. **COMUNICAR** al Ministerio Público Fiscal, Ministerio de la Defensa Pública, Federación de Colegios de Abogados y Procuradores, a los Colegio de Abogados y Procuradores de las distintas circunscripciones, Colegio de Escribanos, Consejo Profesional de Ciencias Económicas, al Colegio de Agrimensores e Ingenieros y Asociación de Peritos Judiciales de Mendoza.
8. **PUBLICAR** la presente en el Boletín Oficial.

**OMUNÍQUESE. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. -**

FDO. DR. DALMIRO GARAY CUELI, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y DRES.  
PEDRO LLORENTE Y JOSÉ VALERIO MINISTROS.-